



Andacollo, 3 de noviembre de 2011

-ORDENANZA N° 1721/11-

VISTO:

El Expediente S/N° generado a requerimiento de los señores Isaías Ricardo Mardones y Maria Raquel Ortega, el 27 de noviembre de 1998, de registro de la oficina de catastro Municipalidad de Andacollo;
La ordenanza N° 582/00;
El informe técnico de la oficina de catastro
La nota con fecha 01/05/2006, sobre sesión de derecho, a fojas 59 de expediente referido;
El dictamen del asesor legal del HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 582/00 se les adjudico en venta, un lote a los titulares del expediente mencionado, ubicado en la zona V, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 884,40 m2;

Que se encuentra la mensura definitiva del inmueble en cuestión identificado como lote 1 de la Manzana S;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 75,02 con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, los adjudicatarios abonaron el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que obra en el expediente nota con fecha 01 de mayo de 2006 el señor Mardones, manifiesta la sesión de derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la señora María Raquel Ortega;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Isaías Ricardo Mardones, DNI N° 25.685.866, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 582/00.-

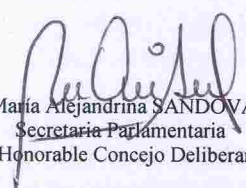
ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 582/00, el que observara la siguiente redacción:
*"ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de titularidad del inmueble que fuera oportunamente otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 582/00 a nombre del señor **ISALAS RICARDO MARDONES, DNI N° 25.685.866** y de la señora **MARIA RAQUEL ORTEGA DNI N° 23.043.476** adjudicación en venta que a partir de la fecha será únicamente a favor de la señora **MARIA RAQUEL ORTEGA DNI N° 23.043.476**."*

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 582/00 el que quedara redactado de la siguiente manera *"ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 1 de la manzana S, con una superficie de ochocientos nueve con treinta y ocho metros cuadrados (809,38 m2), matrícula catastral N° 01-20-49-2942, según consta en plano de mensura expte. N° E 2756-5908/01, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas 293/98 y 512/00"*.-

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos doscientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$ 277,57) a favor de la Sra. Maria Raquel Ortega, por la diferencia de superficie del lote de 75,02 m2, con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 727.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARVEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 3 de noviembre de 2011

**-ORDENANZA N° 1721/11-
-ANEXO-**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**
LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Protocolizado en el Registro
de la Propiedad

Tº Fº



**MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE
DEL OCTAVO REMANENTE DE LA "SUPERFICIE SIN SUBDIVI-
DIR DE LA RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO", QUE ES
PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII**

PROPIETARIO:
PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-RR-003-2061

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización.

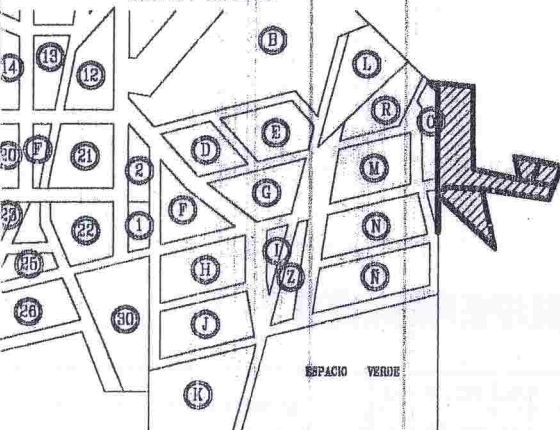
TECNICOS: Plano según Expte. n° 2318-3102/87
y 2318-2303/86.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Tº 93-Fº 378-Finca 484-Año 1960.

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA 1:10000



PROPIETARIO:

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Dr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581

Sgo. del Estero y Belgrano - 3º piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



Andacollo

Setiembre de 2001.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

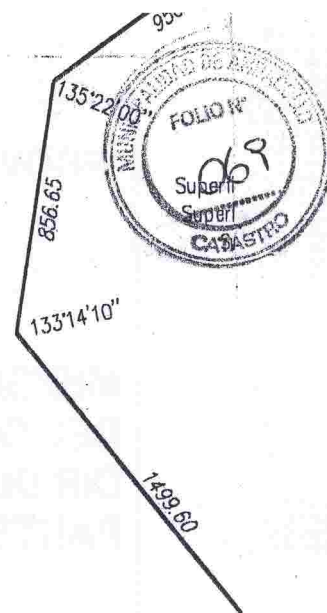
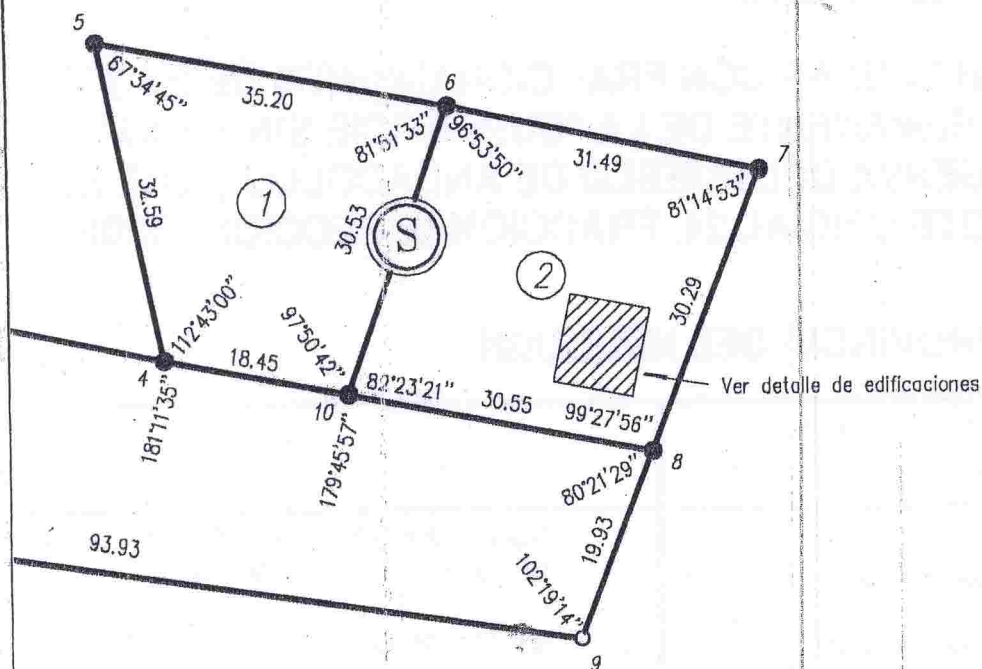
Rivadavia 655-Chos Malal (NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. Monica C. Peña
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Carlos D. Sanglegui
MAT. PROF. 182 AGRIM. LEY (708)
DIRECTOR DE VALUACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Expte. n° E 2756-5908/01.

ie
serva
acollo"



a "Superficie
r de la Reserva
lo de Andacollo"
-003-2081

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE 8° REMANENTE S/EXPT. n° 2318-3119/87: 7.863.312,49 m2						9° REMANENTE: 7.848.728,44			
SUPERFICIE S/MENSURA: 14.584,05 m2						MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
O	b	6255.72	63.96			01	20	49	3332
Q	b	3097.78	49.50			01	20	49	2335
S	1	809.38	---			01	20	49	2942
	2	933.48	72.40			01	20	49	2945
Calle		3487.69	---		a ceder				
Total		14584.05							

Adame